Año de 1949 — Viernes 17 de Junio — Núm. 73

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos intervenidos para la provincia, a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

(ADULTOS)

Aceite.—Medio litro por persona, precio 4,20 pts., cupones de este artículo, hasta la semana núm. 26 inclusive.
Azúcar.—400 gramos, precio 2,80 pts., cupones de este artículo.
Jabón.—200 gramos por persona, cupones de «varios» hasta el núm. 27 inclusive.
Chocolate.—100 gramos por persona, precio 1,10 pts., cupones de este artículo.
Café.—100 gramos por persona, precio 3,85 pts., cupones de este artículo.

MUNICIPIOS RURALES

Aceite.—Un cuarto de litro por persona, precio 2,10 pts., cupones de este artículo.
Azúcar.—200 gramos, precio 1,40 pts., cupones de este artículo.
Jabón.—200 gramos, preci o 1,20 pts., cupones de «varios» hasta el núm. 27.
Chocolate.—100 gramos por persona, precio 1,10 pts., cupones de este artículo.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

(INFANTILES)

1.º ciclo.—Lactancia natural

Aceite.—Medio litro, precio 4,20 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.

1.º ciclo.— Lactancia mixta

Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Leche condensada.—11 botes, precio 5,75 pts. el bote, corte de cuatro cupones.
Harina de Trigo.—Medio kilo, precio 1,40 pesetas, corte de dos cupones.

1.º ciclo.—Lactancia artificial

Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Leche condensada.—18 botes, precio 5,75 pts. el bote, corte de cuatro cupones.
Harina de Trigo.—Medio kilo, precio 1,40 pts., corte de dos cupones.

Segundo ciclo

Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte del cupón mensual correspondiente.
Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Harina de Trigo.—Un kilo, precio 2,80 pts., corte de cuatro cupones.

Tercer ciclo

Aceite.—Medio litro, precio 4,20 pts., corte de cuatro cupones.
Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.

Madres gestantes

Aceite.—Medio litro, precio 4,20 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.

Segovia, 17 de Junio de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1060

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NOTA INFORMATIVA

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, Subdirector de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en nombre y representación de la misma, solicita en instancia de fecha 11 de Mayo de 1949 la concesión administrativa correspondiente para poder instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios que enlace la central «El Desengaño», de Sepúlveda, con una subestación, que también se proyecta, en Duruelo, a fin de mejorar el suministro de energía eléctrica a diversos pueblos de la provincia que anteriormente se abastecían por las instalaciones de los Ponce y López y López, adquiridas hace tiempo por la sociedad peticionaria.

Acompaña a la instancia el oportuno proyecto que afecta a los términos municipales de Sepúlveda, Vellosillo, Perorrubio, Sotillo y Duruelo.

La instalación que se solicita está formada por la línea trifásica referida de 11.500 metros de longitud a 15.000 voltios, capaz para transportar 200 K. V. A. y constituída por conductor de 3m/m de diámetro de cobre electrolítico, apoyos de madera de enebro de nueve metros de longitud y aisladores adecuados a la tensión de trabajo.

Cruza la línea el camino vecinal de Sepúlveda a Prádena por Perorrubio en su km. 4,958, la carretera de Segovia a Boceguillas en su km. 65,596, y las líneas telefónicas y telegráficas en las proximidades de Sepúlveda.

En Duruelo se proyecta instalar una subestación reductora de 15.000 a 3.000 voltios y 100 R. V. A. con salidas a 3.000 voltios para Castroserna, Tanarro, Castillejo y Duruelo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo efecto figura en el proyecto relación de propietarios afectados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin del que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días hábiles, a partir de la fecha del presente anuncio, las que estime oportunas en la Alcaldía correspondiente a cuyo término municipal de esta provincia, durante los días y horas hábiles de oficinas en el Negociado de Electricidad, donde se encuentra expuesto el proyecto.

Segovia, 10 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

RELACIÓN de propietarios de las fincas a que afecta la línea en proyecto.

Nombres y clase de finca

CEREAL

Herederos de don Francisco Zorrilla.
Alejandro Trapero.
Ana Municio.
Carretera Segovia-Boceguillas.
Ana Municio.
Ayuntamiento de Sepúlveda.
Herederos de Ricardo Zinzano.
Remigio Zinzano.
Melitón Arranz.
Río Castilla.
Ignacio García.
López.
Antonio de la Cura.
Camino de los Batanes.
Hospital de Arana.
Antonio de la Cruz.
Cipriano Valle.
Antonio Sebastián Burgos.
Alejandro Cristóbal.
Juana Arnanz.
Ambrosio García.
El mismo.
Serapio Esteban.
Victorio Arribas.
Manuel Pérez.
Lastras.
Serapio Barrio.
Mariano Casla.
Pablo Casla.
Julio Casla.
Eulogio Zarza.
Joaquín Estebaranz.
Mariano Casla.
Eulogio Zarza.
Mateo Casado.
Manuela García.
Abdón de Torrecilla.
Felipe Tantaro.
Felipe Tantaro.
Angel Tanarro.
Manuel Casla.
Blas Estebaranz.
Catalina Estebaranz.
Eulogio Zarza.
Daniel García.
Pedro Hernanz.
María Vela.
Angel Tanarro.
Manuela García.
María Vela.
Lastras de Narciso Casado.
Daniel García.
Isidoro Estebaranz.
Manuela García.
Justo Calsa.
Francisco Zarza.
Daniel García.
Angel Tanarro.
Catalina Estebaranz.
Zacarías Casla.
Pedro Arnanz.
Matilde García.
Angel García.
Matilde García.
Isidoro Estebaranz.
Daniel García.
Carretera de Sepúlveda a Prádena.
Manuel Pérez.
Angel García.
Daniel García.
Angel García.
Daniel García.
Ambrosio García.
Camino de Vellosillo a Duratón.
Angel Tanarro.
Saturnino Diez.
José Zarza.
Pedro Arnanz.
Daniel García.
Pedro Arnanz.
Manuel Casla.
Manuela García.
Daniel García.
Angel García.
Pedro Arnanz.
Manuel Casla.
Pedro Hernanz.
Ambrosio García.
Manuela García.
Justo del Barrio.

Doroteo Manzanares.
Camino de la Cruz.
Daniel García.
Miguel Estebaranz.
Pablo Casla.
Mateo Casado.
Narcisa Casado.
Miguel Estebaranz.
Pablo Casla.
Manuel Casla.
Mariano Casla.
Joaquín Estebaranz.
Valentín Herrero.
Valentina García
Daniel García.
Pablo Casla.
Angel García.
Florentina García.
Zacarías Casla.
Justo Casla.
Doroteo Manzanares.
Santiago Casado.
Eulogio García.
Francisco Zarza.
Eulogio Zarza.
Angel Arranz.
Pablo Casla.
Zacarías Casla.
Manuel Casla.
Daniel García.
Daniel García.
Juan Sebastián.
Daniel García.
Lorenzo García.
Narciso Casado.
Pedro Benito.
Manuel Montero.
Lucas Alonso.
Lorenzo García.
Enrique Inclán (coto).
Cañada Ayuntamiento de Perorrubio.
Enrique Inclán (coto).
Santiago Montero.
Miguel Gómez.
Miguel de Frutos.
Dionisio San Juan.
Eugenio San Juan.
Francisco Benito.
Eugenio Martín.
Florencio Rubio.
Lorenzo Arribas.
Francisco Benito.
Eusebio Sanz.
Florencia Benito.
Ruperto Moreno.
Eusebio Sanz.
Justo Sanz.
Aniceto San Juan.
Teodoro Montero.
Pedro García.
Luis Asenjo.
Jerónimo Sanz.
Julián Arribas.
Anastasio San Juan.
Ignacio Murillo.
Domingo Arribas.
Santiago Montero.
Florencio Burgos.
Felipe San Juan.
Florencio Burgos.
Vicente San Juan.
Pedro Sanz.
Julián Sanz.
Julián Arribas.
Victoriano Barahona.
Serapio Martín.
Miguel Gómez.
Ruperto Moreno.
Nicolás San Juan.
Máximo Manzanares.
Aniceto San Juan.
Ignacio Municio.
Luis Asenjo.
Eugenio San Juan.
Serapio Martín.
Luis Asenjo.
Ignacio Municio.
Luis Asenjo.
Felipe San Juan.
Luciano Montero.
Saturnino Fuentetaja.
Santiago Mateo.
Saturnino Fuentetaja.
Serapio Martín.
Aniceto San Juan.
Julián Arribas.
Lucas Alonso.
Nicéforo San Juan.
Marcelino Hernanz.
Jerónimo Sanz.
Máximo Manzanares.
Julián Sanz.
Aniceto San Juan.
Anacleta Sanz.
Eufemio Martín.
Victoriano Barahona.
Ignacio Municio.
Eugenio Martín.
Serapio Martín.
Francisco Sanz.
Pedro Sanz.
Camino de Sepúlveda.
Eugenio San Juan.
Julián Martín.
Pedro Sanz.
Eusebio Sanz.
Marcelino Costa.
Felipe San Juan.
Julián Arribas.
Ayuntamiento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1053

CUELLAR

Subasta de obras

A los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a las doce horasde su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, asistido de un Sr. Concejal y del Secretario de la Corporación, con asistencia del Notario público, que dará fe del acto, la subasta para la reforma total de vivienda para Maestros en el barrio de Torregutiérrez, de esta villa, bajo el tipo de tasación de cincuenta y nueve mil novecientas ochenta pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Servirá de base de ejecución y subasta el pliego de condiciones y proyecto y planos formado por el Sr. Arquitecto municipal y el económico-administrativo formado por la Comisión de Hacienda municipal, aprobados ambos por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda diez días hábiles después, a la misma hora, con el mismo tipo de tasación y bajo las mismas condiciones, mesa, lugar, etcétera.

Los pliegos conteniendo las proposiciones estarán debidamente reintegrados y ajustados al modelo que más abajo se indica, no admitiéndose aquellos que excedan del tipo de tasación propuesto. Estos pliegos, debidamente cerrados y lacrados, podrán presentarse y se admitirán en la Secretaría de esta Corporación hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional por la cantidad de mil pesetas y documentos de identidad.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza del 10 por 100 de la suma a que alcance el remate y a satisfacer los gastos de reintegros y formación de expediente, anuncios y demás que origine la subasta y formalización del correspondiente contrato en escritura pública.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario Letrado de esta Corporación.

Cuéllar a 27 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con documento de identidad... de... de... de 194..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la Alcaldía de Cuéllar, en el núm..., correspondiente al día... de... de 1949, y de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, proyecto, planos y demás, para la ejecución de las obras de construcción y reforma total de viviendas para señores Maestros en el barrio de Torregutiérrez, de Cuéllar, se compromete a la realización de las mismas por la cantidad de... (expresado en letra y en número) y con sujeción a las expresadas condiciones, proyecto y planos.

Cuéllar a... de... de 1949.
(Reintegrado en forma.)
(Firma del licitador.)

1071

VEGANZONES

Subasta con carácter urgente

Debidamente autorizada esta Alcaldía por el Distrito Forestal de Montes de esta provincia, el día 2 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de 60 pinos secos y caídos, que cubican 19,776 metros cúbicos de madera con corteza no resinada, y 27,507 metros cúbicos de madera con corteza resinada, de aprovechamiento extraordinario del monte pinar de estos propios y año forestal de 1948-49, bajo el tope máximo de licitación de seis mil setecientas sesenta y cinco pesetas con veintiún céntimos, y tope mínimo de seis mil sesenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, del señor Síndico, de un funcionario del ramo de Montes, si fuere designado, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Mencionada subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, no pudiendo ser licitadores más que los industriales que se encuentren en posesión de los certificados A, B, o C, y la presentación de los pliegos será en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta una hora antes a la señalada, o sea hasta las diez de su mañana del día 2 de Julio, y si ésta quedara desierta por falta de licitadores, se celebraría la segunda en las mismas condiciones que la primera el día 7 del mismo mes.

Los licitadores están obligados a depositar en arcas municipales el cinco por ciento del valor para optar a la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas que les interese.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo siguiente.

Veganzones a 10 de Junio de 1949. El Alcalde, Benito Adrados Mozo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha... de... de 1949 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de 19,776 metros cúbicos de madera con corteza no resinada, y 27,507 metros cúbicos de madera con corteza resinada, de aprovechamientos extraordinarios del monte pinar de estos propios núm. 171 del catálogo, tomando a su cargo dichos aprovechamientos por la cantidad de... pesetas (en letra) y con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

1072

SUBASTA

Es objeto de esta subasta la contratación de las obras de derribo de los edificios actuales y construcción de edificios para tres viviendas con medianería mancomunada en el pueblo de Veganzones (Segovia).

El acto de esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce de su mañana del día dos de Julio próximo, según resulta del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 158, de fecha siete del actual mes, cuya subasta se celebrará ante una mesa constituída por el Alcalde que suscribe o Teniente en quien delegue, por otro Vocal del Ayuntamiento y por el Secretario del mismo, actuando como funcionario autorizante un Notario con ejercicio en Segovia.

El tipo que ha de servir de base es de doscientas once mil ochocientas sesenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de esta suma.

Las proposiciones se presentarán por sí o por mandatario, con poder bastanteador por cualquier Letrado de los del Colegio de Segovia, en la Secretaría municipal, llevando en su anverso escrito el objeto para que se presentan.

En pliego separado acompañarán el resguardo acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución como contratista de obras y de los seguros sociales.

Podrán presentarse dichas proposiciones hasta las trece horas del día anterior al que haya de celebrarse la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en dicho acto será de 4.237,24 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo base, y la definitiva de 8.474,48 pesetas (4 por 100), que habrán de depositar en la Caja de este Ayuntamiento.

Podrán constituirse en efectivo, en valores o signos de crédito del Estado, la Provincia o Municipio, al precio de cotización oficial del día en que se constituyan, y también en créditos del Ayuntamiento debidamente reconocidos y liquidados.

La duración del contrato es de seis meses, a contar de los ocho días siguientes al en que se firme la escritura de subasta.

Cada día de retraso, laborable o festivo, será sancionado con multa de cincuenta pesetas, a no ser que hubieran de ser suspendidas las obras por causa justificada, extremo que se hará constar en el expediente por certificado del Arquitecto Director.

Los gastos que ocasione esta subasta (acta de subasta, formalización del contrato, anuncios, expediente, etcétera). correrán de cuenta del adjudicatario.

Los litigios que pudieran establecerse por razón de este contrato, se tramitarán y resolverán por las Autoridades, Corporaciones y Tribunales de Segovia.

En lo no expresado en este anuncio, se estará a lo que determinan los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la mencionada Secretaría y Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Veganzones, 11 de Junio de 1949. El Alcalde, Benito Adrados Mozo.

1074

PARTE DE ANUNCIO

El día 8 del actual desapareció del punto denominado «El Prado», término municipal de Añe (Segovia).

Potra pequeña, negra, edad dos años, crin larga, sin herrar, propiedad del vecino de Añe, Luciano Yagüe Alvarez.

Valverde, 13 de Junio de 1949.—El Comandante de Puesto, P. A., El Guardia 1.º encargado, Ricardo Merino Gómez.

EXTRAVIO

de un caballo del término de Segovia. Señas: color tordo claro, de la cuerda. Su propietario, Prudencio Calle, en José Zorrilla, núm. 168, abonará gastos.

IMPRENTA PROVINCIAL